

Nº INCIDENTE 1080957--

No. de Comparendo 68-1-003582

AÑO 2017 DIA 12 MES 12 HORA 07 MINUTOS 02

VIA PRINCIPAL CENTRO VIA SECUNDARIA 34 MUNICIPIO Bucaramanga LOCALIDAD/COMUNA 15

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR Jeferson Andrey Tarazono Perez
DIRECCION - RESIDENCIA Calle 11 AN 38-60
TELEFONO FIJO O CELULAR 316-4675104

DEPARTAMENTO Santander MUNICIPIO Colombia-Blanca PAIS Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETIENE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN DETIENE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
DIRECCION - RESIDENCIA
TELEFONO FIJO O CELULAR

RAZON SOCIAL DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ACTIVIDAD COMERCIAL DIRECCION REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO C.C. C.E. PAS PAS NUMERO DE DOCUMENTO EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
ORDEN DE POLICIA MEDIACION POLICIAL TRaslado PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
REGISTRO A PERSONA TRaslado POR PROTECCION REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
USO DE LA FUERZA SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
RETIRO DEL SITIO APREHENSION CON FIN JUDICIAL INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
INCAUTACION APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
Hechos: El día de hoy el temor se encontraba en un vehículo ocupando indebidamente el espacio público, en zona prohibida.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
MULTA GENERAL INUTILIZACION DE BIENES PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
AMONESTACION DESTRUCCION DE BIEN REMOCION DE BIENES DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA ARTICULO 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NUMERAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 LITERAL A B C D E F G H I J K L

7. RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

8. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
Autoridad Competente Donde se remite la Orden de Comparendo: Inspección de Policía Bucaramanga Calle 36 N. 12-76
Grado y Nombres: Intendente Fernando Tejera Ariza
Unidad: Municipalidad Bucaramanga - Est. Centro Cuadrante o Cargo: 17 Placa Policial: 124674
Teléfono: 6523253

9. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
Nombre y apellidos: Dirección: No. C.C.: Teléfono/Celular:

10. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
Se le hace entrega de su documento de identidad y se le explica el procedimiento en donde se recibe un excelente voto por parte de la Policía.

FIRMA POLICIA: [Firma] FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Jeferson Andrey Tarazono Perez FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

CC: 72304840 CC: 108095724896 CC: []
- AUTORIDAD COMPETENTE -
EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

La firma y huella del infractor no constituyen la aceptación del comparendo, sino la denuncia de la comisión del presunto delito.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-003582
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-003582 del 12 de agosto de 2017 a las 08 horas y 02 minutos impuesto al presunto infractor **JEFERSON ANDREY TARAZONA PEREZ** quien se identifica con la c.c. No 316-4675104.

Bucaramanga, 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO 68-1-003582

Bucaramanga, 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-003582 del 12 de agosto de 2017 a las 08 horas y 02 minutos impuesto al presunto infractor **JEFERSON ANDREY TARAZONA PEREZ** quien se identifica con la c.c. No 316-4675104, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *comportamiento contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-003582 del 12 de agosto de 2017 a las 08 horas y 02 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-003582
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



DISPONE

PRIMERO: CONFIRMARSE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-003582 del 12 de agosto de 2017 a las 08 horas y 02 minutos a **JEFERSON ANDREY TARAZONA PEREZ** quien se identifica con la c.c. No **316-4675104**, por el presunto *comportamiento contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza “**Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes**”.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 1 al infractor **JEFERSON ANDREY TARAZONA PEREZ** quien se identifica con la c.c. No **316-4675104**, es decir la suma de (4) Cuatro salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Noventa y ocho mil Trecientos sesenta y tres mil pesos mcte. (\$98.363)** pesos.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga